



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2024-0046, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE KIT DE HEMODIÁLISIS, SOLICITADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD BAJO, LA MODALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez treinta horas de la mañana (10:30 A.M.), del día lunes trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; el **Licdo. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, Encargada del Departamento de Acceso a la Información y la **Licda. María A. Melo Mendieta**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Kit de Hemodiálisis, solicitado por el Servicio Nacional de Salud (SNS)**, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, de los cuales se requiere la compra de los siguientes medicamentos:

INSUMOS	CANTIDAD
Kit de hemodiálisis Adulto para maquina Bionuclear	75,124
Kit de Hemodiálisis Adulto para maquina B-Braun	29,218
Kit de Hemodiálisis Pediátrico para maquina B-Braun	1,420
Kit de Hemodiálisis Adulto para maquina Fresenius S	9,275

Kit de Hemodiálisis Adulto para maquina Fresenius P	6,905
Kit de Hemodiálisis Adulto para maquina Vermeil	19,003
Kit de Hemodiálisis Adulto para maquina Farmaplus	10,233
Kit de Hemodiálisis Adulto para maquina Toray	1,897

2. Aprobación del Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas.
3. Designación de los Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El oficio número P/D/028/2024, de fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Lic. Mauricio Sanchez, Director de Planificación y Desarrollo dirigida al Director General, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, contentiva de informe pericial para compra de Kits de Hemodiálisis del Sistema Público Nacional de Salud.

**VISTO:** El oficio número P/D/029/2024, de fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Lic. Mauricio Sanchez, Director de Planificación y Desarrollo dirigida al Director General, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, contentiva de autorización de compra de Kits de Hemodiálisis.

**VISTA:** La comunicación número DGPC/197/2024, de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General, enviada al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones con asunto de autorización a realizar la compra de Kits de Hemodiálisis, solicitado por el Sistema Nacional de Salud.

**VISTO:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0118, de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Licdo. Nelson Alcides Minyety**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de Kits de Hemodiálisis, por un monto total de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$329,111,250.00)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el número D.P. No. 0099/2024, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Licdo. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto, hace constar que la institución cuenta con los recursos requeridos para la Adquisición de Kits de Hemodiálisis, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$329,111,250.00)**.

**VISTA:** El oficio marcado con el No. DCC-2024-0291, de fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de Kits de Hemodiálisis, solicitado por el Sistema Nacional de Salud.

---

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2024-0046, Adquisición de Kit de Hemodiálisis, solicitado por el Servicio Nacional de Salud

**EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que el presente proceso es lanzado para la adquisición de Kits de Hemodiálisis en los hospitales que comprenden el Sistema Público Nacional de Salud, esto con el fin de garantizar la calidad de vida de los pacientes que requieren estos insumos y tratamiento.

**CONSIDERANDO:** Que es por estas razones y las demás establecidas en el Pliego de Condiciones, se requiere la adquisición de los Kits de Hemodiálisis bajo la modalidad de exclusividad, garantizando el abastecimiento oportuno, de las maquinas ya instaladas a nivel nacional, en los diferentes Hospitales Públicos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**CONSIDERANDO:** Que así mismo el artículo 54 del Decreto Núm. 416-23 sobre Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, define el procedimiento de excepción de la manera siguiente: *“**Procedimiento de excepción por exclusividad.** Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo”*.

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, según las fichas técnicas del presente proceso, la adquisición Kits de Hemodiálisis, solicitado Sistema Público Nacional de Salud, en virtud de lo que establece Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas elaborado, para la adquisición de Kits de Hemodiálisis, solicitado Sistema Público Nacional de Salud, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0008**.


**TERCERO: DESIGNAR** como peritos responsables de evaluar y homologar las Especificaciones Técnicas a las Licdas: Leocadia Moronta y Ana Raquel de la Cruz, para la adquisición de Kits de Hemodiálisis, establecidos en el presente proceso.


**CUARTO: DESIGNAR** al Licdo. José Alberto De León Valerio, de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL, como perito legal, quien deberá homologar los documentos legales requeridos en el presente proceso de excepción, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0008**.


**QUINTO: DESIGNAR** al Licdo. Félix J. Espíritu García, perito Financiero externo encargado de la evaluación de la documentación financiera, de los oferentes participantes en el proceso de excepción, Ref.: Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0008**.

**SEXTO: APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

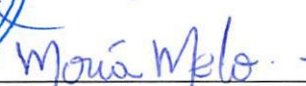
Siendo las once de la mañana (11:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.

  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro.

  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor legal  
Miembro.

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo.

  
**Lic. María Alexandra Melo Mendieta**  
Encargada de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información y Miembro.

PJMB/jadv